



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-1/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YÚNEZ MÁRQUEZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA





Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-1/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES MÁRQUEZ Y OTRO.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**,
en su calidad de instructor con el estado que guardan las
presentes actuaciones.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la
Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave; 343, 344, 345, 346 372, fracción V, 412 fracción I, 413
fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que se advierte que se encuentra
debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente
dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345 del
Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del
Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve
el procedimiento especial sancionador.

SEGUNDO. Debido a que no existen diligencias pendientes
por desahogar, en su oportunidad **cítese a las partes a la
sesión pública** prevista por el artículo 372, del invocado

Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de sentencia.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado **Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**